



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

---

**PLIEGO DE BASES PARA LA  
ENAJENACIÓN, MEDIANTE  
PÚBLICA SUBASTA, DE RESTOS DE  
LA ANTIGUA PASARELA DE  
EMBARQUE DEL MUELLE DE  
CRUCEROS DEPOSITADA EN EL  
PUERTO DE MAHÓN.**

---

**PLIEGO DE BASES PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE PÚBLICA SUBASTA,  
DE RESTOS DE LA ANTIGUA PASARELA DE EMBARQUE DEL MUELLE DE  
CRUCEROS DEPOSITADA EN EL PUERTO DE MAHÓN.**

**ÍNDICE**

1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE SUBASTA.....	2
2. RÉGIMEN JURÍDICO .....	2
3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	3
4.- LICITACIONES .....	3
5. ADJUDICACIÓN DIRECTA .....	3
6. DESTRUCCIÓN DEL BIEN .....	3
7. CAPACIDAD PARA CONCURRIR .....	3
8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.....	4
09. MESA DE SUBASTA .....	5
10. APERTURA DE PROPOSICIONES.....	5
11. ADJUDICACIÓN .....	6
12. GASTOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO .....	7
13. PAGO Y ACTO DE ENTREGA .....	7
14. CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES. ....	7
15. JURISDICCIÓN .....	8
ANEXO NÚMERO 1 .....	9
LISTA DE BIENES OBJETO DE LA SUBASTA.....	9
ANEXO NÚMERO 2 .....	11
COMUNICACIÓN DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS .....	11
ANEXO NÚMERO 3 .....	13
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE .....	13
ANEXO NÚMERO 4 .....	16
MODELO DE AVAL .....	16

**PLIEGO DE BASES PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE PÚBLICA SUBASTA,  
DE RESTOS DE LA ANTIGUA PASARELA DE EMBARQUE DEL MUELLE DE  
CRUCEROS DEPOSITADA EN EL PUERTO DE MAHÓN.**

## **1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE SUBASTA**

Es objeto del presente pliego, la enajenación mediante pública subasta de restos de la antigua pasarela de embarque que se indica en la relación adjunta (Anexo número 1), que se encuentra en situación de abandono dentro de la zona de servicio del puerto de Mahón, para lo cual se ha tramitado el correspondiente expediente de declaración de abandono, previo acuerdo adoptado por el Presidente de la APB.

Las características, tipo y número del bien objeto de subasta se recogen en el Anexo número 1, siendo el valor de cada uno de ellos el que se recoge igualmente en el referido Anexo.

Los restos de los bienes se entregarán, como cuerpo cierto, en el estado en el que se encuentren, sin documentación.

Para el examen de los bienes objeto de la subasta, así como la obtención de información sobre la misma, durante el plazo de presentación de proposiciones, podrán contactar con el Departamento de Contratación en el correo [contratación@portsdebalears.com](mailto:contratación@portsdebalears.com).

La intervención en la subasta implica que el licitador conoce y acepta la situación actual existente y renuncia por ello a cualquier reclamación que, en caso de resultar adjudicatario, pudiera formular derivada de aquellos conceptos, renunciando en el momento de la adjudicación de los bienes tanto al saneamiento y a la evicción, como a los posibles vicios ocultos.

## **2. RÉGIMEN JURÍDICO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, la Autoridad Portuaria de Baleares ajustará la contratación al Ordenamiento Jurídico privado, y se somete, en todo caso, a los principios de publicidad, concurrencia, salvaguarda del interés del organismo y homogeneización del sistema de contratación del Sector Público; en cuanto al régimen patrimonial, se rige por su legislación específica y, en lo no previsto en ella, por la legislación del patrimonio de las Administraciones Públicas.

Por tanto, las normas aplicables a la presente subasta, serán las siguientes:

Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre,

Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y subsidiariamente por la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre).

Convenio Internacional sobre los privilegios marítimos y la hipoteca naval, 1993, hecho en Ginebra el 6 de mayo de 1993, y adherida España por instrumento de 31 de mayo de 2002.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El licitador acepta de forma expresa su sumisión a la legislación anteriormente citada, así como a las cláusulas del presente Pliego.

### **3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

El presente bien se adjudicará mediante subasta pública, todo ello de conformidad con lo preceptuado en los artículos del 137 al 143 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La convocatoria de esta subasta se publicará en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en la Sede Electrónica APB/Servicios/Tablón de anuncios/Subastas de la Autoridad Portuaria de Baleares, así como en la página web [www.portsdebalears.com](http://www.portsdebalears.com)

### **4.- LICITACIONES**

Las ofertas se realizarán por separado.

El precio de la licitación es el que se expresa en la relación adjunta restos de la antigua pasarela de embarque del muelle de cruceros depositada en el puerto de Mahón, Anexo número 1.

Estos precios serán mejorables al alza.

### **5. ADJUDICACIÓN DIRECTA**

De no presentarse ofertas a ninguna de las licitaciones se procederá a la adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo a los apartados 4 y 5 del artículo 137 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

### **6. DESTRUCCIÓN DEL BIEN**

En el caso de que no concurra nadie a la adjudicación directa, se procederá a la destrucción del bien, de acuerdo con lo enunciado en el artículo 143.3 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

### **7. CAPACIDAD PARA CONCURRIR**

Podrán tomar parte en la subasta las personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, que se hallen en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y en particular para el contrato de compraventa.

Son de aplicación las prohibiciones para contratar contempladas en el artículo 71 de la Ley de contratos del Sector Público.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal.

Quienes concurren a la subasta deberán suscribir la declaración responsable que figura en el Anexo 3.

## 8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

Para participar en la subasta, el licitador deberá presentar la documentación que será entregada en mano en los Registros Generales de la Autoridad Portuaria de Baleares, en la modalidad y forma indicada en el Pliego de Condiciones de la subasta, en horas hábiles de oficina de 09:00 a 14:00 horas, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el B.O.E, siguiendo el modelo del Anexo 2, acompañado un único sobre (Sobre nº 1) en el que deberá indicar “PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE RESTOS DE LA ANTIGUA PASARELA DE EMBARQUE DEL MUELLE DE CRUCEROS DEPOSITADA EN EL PUERTO DE MAHÓN”, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible.

### Sobre nº 1. Documentación General y Proposición Económica:

En forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre se consignará lo siguiente:

<p>SOBRE Nº1</p> <p>Proposición para tomar parte en la subasta de restos de la antigua pasarela de embarque del muelle de cruceros depositada en el puerto de Mahón</p> <p>Proposición Económica</p> <p>Nombre / Denominación Social _____</p> <p>DNI /NIF _____</p> <p>Domicilio Social _____</p> <p>Teléfono _____</p> <p>Fax _____</p> <p>Fecha y firma _____</p>
--

Contendrá la proposición expresada conforme al modelo que figura en el Anexo nº 3, y contendrá cumplimentado el modelo de declaración responsable que se adjunta en el mismo.

Asimismo deberá constituirse garantía señalada en el anuncio del BOE. Dicha garantía se constituirá a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria en cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta garantía responderá del cumplimiento íntegro por el adjudicatario de las obligaciones derivadas de la subasta, así como de las penalidades y daños y perjuicios que por incumplimiento se pudieran ocasionar.

La garantía se consignará a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria y podrá constituirse por cualquiera de los medios que se establezcan en la normativa de contratación del sector público estatal vigente en cada momento.

En caso de consignarse mediante aval o seguro de caución, éste deberá sujetarse a los modelos que adjuntan como Anexo Nº4, y estar bastantado por los Servicios Jurídicos del Estado.

La garantía podrá ser otorgada por persona o entidad distinta del adjudicatario, entendiéndose, en todo caso, que la garantía queda sujeta a las mismas responsabilidades que si fuese

constituida por el mismo, y sin que pueda utilizarse el beneficio de excusión a que se refieren los Artículos 1.830 del Código Civil y concordantes.

Una vez retirado el bien adjudicado, sin haber producido daños en las instalaciones de la Autoridad Portuaria de Baleares, se procederá a la devolución de la garantía mediante un Acta de entrega.

## 09. MESA DE SUBASTA

Para la adjudicación de la subasta la Mesa de Subasta estará integrada por los siguientes miembros:

TITULAR	SUPLENTE
Presidente: Jefe de Departamento de Contratación	Quien designe el Jefe de Departamento de Contratación.
Secretario: Jefe de División de Contratación	Quien designe el Jefe de División de Contratación.

Los miembros de la Mesa podrán delegar, en otros miembros de la misma, por escrito y para cada sesión, su representación y voto.

Se dará cuenta de las eventuales suplencias en el acto público de apertura de proposiciones, indicando el nombre del titular y del suplente. Se dejará constancia igualmente de las sustituciones en las actas que documenten las actuaciones de la Mesa de Subasta en que aquéllas se han producido.

La abstención o recusación se formulará por escrito, con alegación de las circunstancias que la motivan, ante el Presidente de la Autoridad Portuaria.

La Mesa de Subasta podrá ser asistida por el personal técnico competente.

## 10. APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Subasta iniciará el acto público con la lectura de la relación del bien a subastar informando a continuación del resultado de la apertura del Sobre nº 1, con expresión de las proposiciones que hayan sido admitidas y las rechazadas y la causa de la inadmisión de estas últimas. Se leerán en voz alta la oferta económica de las proposiciones admitidas y clasificándolas de mayor a menor en función de su cuantía.

Se excluirán las proposiciones que no se ajusten a lo establecido en el presente Pliego. En especial, si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variara sustancialmente el modelo facilitado mediante Anexo 3, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable, será rechazada por la Mesa mediante resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Si existiera un empate entre las mejores ofertas, se decidirá en el acto si estuvieran los licitadores presentes, abriéndose una puja al alza, en sobre cerrado, y adjudicándose provisionalmente el bien al que presentara una oferta económica más elevada.

Si los licitadores empatados no estuvieran presentes o alguno de ellos, se otorgarán tres días hábiles para poder mejorar sus ofertas.

En caso de empate otra vez, la adjudicación recaerá sobre el que primero presentó su oferta en la Autoridad Portuaria, y en caso de igualdad en este supuesto el órgano competente para la enajenación resolverá por sorteo.

De todas las propuestas, así como de las posibles incidencias y acuerdos, se extenderá acta, que será firmada por los componentes de la Mesa.

En caso de discrepancia entre los importes expresados en letra y número, se estará siempre al consignado en letra. Contra la inadmisión y la exclusión acordada por el Presidente de la Autoridad Portuaria a propuesta de la Mesa de Subasta, podrá interponerse recurso de reposición con carácter previo a la vía jurisdiccional contencioso-administrativa, ante el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, en virtud del artículo 110 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En el caso de que no resultase adjudicado el bien, la Mesa de Subasta podrá a continuación iniciar el trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 137 y 143 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

## **11. ADJUDICACIÓN**

Dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde el siguiente al de la celebración de la subasta, la Mesa de Subasta elevará propuesta de adjudicación al Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, que resolverá sobre la misma, pudiendo adoptar alguna de las siguientes resoluciones:

- a) Declararla desierta, de manera motivada.
- b) Adjudicar los bienes objeto de enajenación al mejor postor que cumpla la totalidad de las prescripciones establecidas en el presente Pliego de condiciones.

La resolución por la que se acuerde la enajenación se notificará al adjudicatario y al resto de licitadores por correo electrónico que hayan dejado a efectos de notificaciones y se publicará en el Tablón de anuncios, en la Sede Electrónica APB/Servicios/Tablón de anuncios/Subastas y en la página web [www.portsdebalears.com](http://www.portsdebalears.com)

En el caso de que la adjudicación resultase fallida por causa imputable al adjudicatario podrá, sin perjuicio de las acciones que correspondan para el resarcimiento por parte de la Autoridad Portuaria de Baleares de los posibles quebrantos que le produjese la ineffectividad de la adjudicación, realizarse la enajenación a favor del licitador que hubiese presentado la siguiente oferta económicamente más ventajosa o procederse a la enajenación directa de los bienes objeto de la subasta.

La adjudicación no exime al adjudicatario de la obtención y mantenimiento de las demás autorizaciones, certificaciones o permisos legalmente exigibles, ni el pago de impuestos y tasas que le sean de aplicación. El presente Pliego tendrá carácter contractual. Igualmente si fuera necesario se presentarán y tramitarán cumpliendo la normativa medioambiental.

## **12. GASTOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Serán también de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por la transferencia de los bienes, impuestos que procedan, incluido el IVA o, en su caso, el Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales, la inspección técnica y cualquier otra clase de gastos o impuestos que graven la transmisión o sean consecuencia de la misma.

Igualmente, corresponde al adjudicatario realizar cuantos trámites sean precisos para regularizar la titularidad de los bienes, o en su caso, su baja en los registros correspondientes.

La falta de cumplimiento de cuanto antecede dará lugar a que el adjudicatario decaiga de su derecho con pérdida de la garantía constituida, sin perjuicio del resarcimiento de la Autoridad Portuaria de Baleares de los posibles quebrantos que le produjesen la ineffectividad de la adjudicación.

En el caso de desguace de los bienes, serán por cuenta del adjudicatario los gastos correspondientes a efecto de lo establecido en el Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil.

Si la Autoridad Portuaria lo considera necesario, el licitador, previamente al inicio de los trabajos, deberá presentar una Póliza de Responsabilidad Civil, que cubra los posibles daños a las instalaciones portuarias o a terceros, por la retirada o transporte de los bienes objeto de la subasta.

## **13. PAGO Y ACTO DE ENTREGA**

Acusado recibo de la notificación de adjudicación, el adjudicatario, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la misma, deberá ingresar en metálico el precio de adjudicación, sumado a los gastos derivados de la publicación de los anuncios, en la Caja de la Autoridad Portuaria de Baleares, o aportar justificante del pago mediante transferencia bancaria efectuada en la cuenta nº ES52 0182 5747 44 0010100575.

El adjudicatario deberá retirar la mercancía o bien solicitar autorización para la ocupación del dominio público portuario, en un plazo máximo de siete días (7) desde el día siguiente a la comunicación de la adjudicación. Los gastos de retirada de la mercancía serán de cargo del adjudicatario.

A partir del octavo día desde la entrega, la mercancía no retirada devengará la correspondiente tasa de ocupación a cargo del adjudicatario. Transcurrido un mes sin haberse retirado, de conformidad con el párrafo anterior, se considerará abandonada, con la consiguiente pérdida de la garantía depositada.

## **14. CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.**

Los licitadores deberán facilitar un correo electrónico a efectos de notificaciones.



## 15. JURISDICCIÓN

Los Tribunales de la Jurisdicción Civil ordinaria serán los competentes para resolver las controversias que surjan entre las partes del contrato.

No obstante, y en virtud del artículo 110.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con su normativa reguladora.

En Palma, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ -

# **ANEXO NÚMERO 1**

## **LISTA DE BIENES OBJETO DE LA SUBASTA**

**LOTE N° 1: Restos de material para desguace**

<b>Precio mínimo del Lote 1: 100 Euros</b>	<b>Fianza: 100 Euros</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>LUGAR</b>	<b>ESTADO</b>
PASARELA EMBARQUE MUELLE	MAHÓN	CHATARRA

## **ANEXO NÚMERO 2**

# **COMUNICACIÓN DE** **PRESENTACION DE** **DOCUMENTOS**

## COMUNICACIÓN DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI n° \_\_\_\_\_ actuando en  
(nombre propio o representación de la mercantil \_\_\_\_\_, con NIF n° \_\_\_\_\_), y  
domicilio social en la calle \_\_\_\_\_,  
de la localidad de \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_,  
teléfono \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, correo electrónico a efectos de  
notificaciones \_\_\_\_\_.

PROCEDIMIENTO: “Subasta Pública de restos de la antigua pasarela de embarque del muelle  
de cruceros depositada en el puerto de Mahón”

Documentación que se presenta:

- SOBRE 1: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

## **ANEXO NÚMERO 3**

# **MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE**

## MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI n° \_\_\_\_\_ actuando en (nombre propio o representación de la mercantil \_\_\_\_\_, con NIF n° \_\_\_\_\_), y domicilio social en la calle \_\_\_\_\_, de la localidad de \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, correo electrónico se compromete a la ejecución de la prestación con arreglo a los mismos, por el importe que se establece a continuación:

**QUE POR LAS CITADOS RESTOS DE BIENES, CONCURRE A LA SUBASTA PÚBLICA OFRECIENDO LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_ (en número y en letra) euros, sin incluir el I.V.A. ni los impuestos y otros gastos derivados de la transmisión de los bienes.**

**DECLARA ante el Presidente que (el licitador) cumple las condiciones para contratar con la Autoridad Portuaria de Baleares establecidas legalmente y las fijadas en el Pliego de Condiciones y, en particular:**

### **1.- Capacidad de obrar y personalidad jurídica.**

-(El licitador) es:

- Persona física con DNI número \_\_\_\_\_.
- Persona jurídica (sociedad, asociación \_\_\_\_\_) constituida por escritura, documento \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro \_\_\_\_\_.
- Empresario extranjero nacional de la UE inscrito en el Registro \_\_\_\_\_ y que (en su caso) cuenta con la autorización especial \_\_\_\_\_ o pertenece a la organización \_\_\_\_\_.
- Empresario extranjero no nacional de la UE, que cuenta con el informe de la Misión Diplomática Permanente de España en \_\_\_\_\_ o de la Oficina Consular \_\_\_\_\_.

### **2.- Representación.**

D. \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_, suscribe la proposición en representación de (el licitador) en virtud de escritura de poder número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante \_\_\_\_\_ inscrita en el Registro \_\_\_\_\_ en su condición de administrador único/consejero delegado, otra condición.

### **3.- Ausencia de prohibiciones de contratar:**

(El licitador) no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### **4.- Declaración de otras circunstancias:**

4.1.- Declaración en la que se haga constar que el licitador no pertenece a ningún **grupo de empresas**, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, o, en su caso, relación de empresas que integren el grupo de empresas del que forme parte el licitador.

(El licitador) declara que las siguientes empresas \_\_\_\_\_ forman parte del grupo empresarial al que pertenece el licitador individual o cualquiera de las empresas que liciten con el compromiso de constituir una UTE.

(La no pertenencia a ningún grupo de empresas deberá hacerse constar, igualmente, mediante declaración responsable)

4.2.- Respecto de las **empresas extranjeras**, éstas deberán declarar someterse a la jurisdicción española para todos los litigios que pudieran derivarse del contrato; con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

4.3.- Declaración responsable del **compromiso del cumplimiento de las condiciones de carácter social y poder de dirección**.

(El licitador) declara que se compromete a ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, imposición – cuando proceda- de sanciones disciplinarias, y cuantos efectos de Seguridad Social se deriven, en particular el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, y cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador; así como se compromete al cumplimiento de todas las condiciones de carácter social.

4.4.- Una **dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones**.

A efectos de notificaciones, el domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico del licitador son los siguientes:

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

4.5.- **Objeto Social**.

Cuando el licitador sea persona jurídica, (el licitador) declara que las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el ámbito de actividad de su empresa.

**5.- Hace declaración en la que se aceptan de manera incondicionada el contenido de los Pliegos y documentos que rigen la SUBASTA PÚBLICA**, y que no han presentado más de una proposición a la misma licitación, ya sea individualmente ya en unión temporal con otro empresario.

**6.- Constitución de la garantía provisional** (Modelo en Anexo 4).



# **ANEXO NÚMERO 4**

## **MODELO DE AVAL**

## ANEXO 4

### MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA PROVISIONAL

#### MODELO DE AVAL PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA PROVISIONAL

La Entidad \_\_\_\_\_, NIF \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ en la calle/plaza/avenida \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_ y en su nombre \_\_\_\_\_, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes de la representación de la parte inferior de este documento.

#### AVALA

A \_\_\_\_\_, NIF \_\_\_\_\_, en virtud de lo dispuesto por la normativa de aplicación y por el correspondiente Pliego de Condiciones de contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares, en concepto de fianza provisional, para responder de las obligaciones derivadas de la participación en la licitación de \_\_\_\_\_ ante el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, por el importe de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en la normativa de contratación del sector público estatal vigente en cada momento. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, en los mismos términos y condiciones generales establecidas en la Normativa de Contratación del Sector Público vigente.

El presente Aval se otorga con carácter indefinido, y estará en vigor hasta que el Presidente de la Autoridad Portuaria, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la LCSP.

El presente afianzamiento ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro de Avals con el número \_\_\_\_\_.

(Lugar y fecha)  
(Razón social de la Entidad)  
(Firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Abogacía del Estado		
Provincia:	Fecha:	Número o Código:

## MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA

Certificado número .....

(1)..... (en adelante, asegurador), con domicilio en ..... calle, .....y NIF, .....debidamente representado por Don (2) ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

### ASEGURA

A (3)....., NIF ..... en concepto de tomador del seguro, ante (4)....., en adelante asegurado, hasta el importe de (5), ..... euros, en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo, y pliego de condiciones por la que se rige el contrato (6) ....., en concepto de garantía (7), .....

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni esté liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador de seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Autoridad Portuaria de Baleares, en los términos establecidos en la legislación aplicable.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la Autoridad Portuaria de Baleares o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

En ....., a ..... de ..... de ..... (Lugar y fecha)

Firma:

Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR LOS SERVICIOS JURÍDICOS DEL ESTADO

Provincia ..... Fecha ..... Número o código .....

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Órgano de contratación
- (5) Importe, en letra, por el que se constituya el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.